

TABLA DE APLICABILIDAD

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Obligaciones de Transparencia Comunes	Artículo 70 de la LGT¹	Artículo 70 de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI (inciso a), XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII (inciso a, b, d), XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII (inciso a y b), XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV (inciso a, b, c, d, e, f, g), XXXV, XXXVI, XXXVII (inciso a y b), XXXVIII (inciso a y b), XXXIX (inciso a, b, c, d) XL (inciso a y b), XLI, XLII (inciso a) XLIII (inciso a y b) ,XLIV (inciso a y b), XLV, XLVI (inciso a y b), XLVII (inciso c), XLVIII.	XV, XVI (inciso b) XXIII (inciso c), XLII (inciso b), XLVII (inciso a y b).
Obligaciones de Transparencia Específicas	Artículo 74, fracción II de la LGT	Artículo 74, fracción II de la LGT	
	Incisos que aplican	Incisos que no aplican	
	a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m).	Aplican todas los incisos.	

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente

No aplica en cuanto al formato formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV y formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV

Fundamento Legal:

Párrafo primero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y, artículo 4 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

¹ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Observación: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán no le corresponde desarrollar programas sociales, ya que sus atribuciones van dirigidas a la protección y defensa de los Derechos Humanos.

FRACCIÓN XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y que ejerzan como recursos públicos.

No aplica en cuanto al formato Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI. Recursos públicos entregados a sindicatos.

Fundamento Legal: Fracción LX del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán no asigna recursos públicos a sindicatos porque el personal que actualmente se encuentra sindicalizado pertenece al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, mismo que tiene celebrado contrato colectivo de trabajo con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por ende, el personal de referencia únicamente se encuentra comisionado a esta Institución. En ese sentido, cualquier recurso otorgado, se proporciona por conducto de quien es su patrón, en este caso el citado Poder Ejecutivo del Estado, quien lo efectúa por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración en términos de la fracción LX del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

FRACCIÓN XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.

No aplica en cuanto al formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII. Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.

Fundamento Legal:

Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Observación: Los Lineamientos² establecen que la obligación de publicar los siguientes mensajes:

Mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.”

Mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.” Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII. Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales.

² Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así mismo, los Lineamientos señalan que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, será la responsable de publicar la información correspondiente a esta fracción.

FRACCIÓN XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XL.

Fundamento Legal:

Párrafo primero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 4 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, este Sujeto Obligado no es Institución de seguridad Social ni cuenta con planes privados de pensiones y jubilaciones.

Observación: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley del Seguro Social, toda vez que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán no cuenta con un esquema propio de jubilaciones y pensiones.

FRACCIÓN XLVII. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.

No aplica en cuanto al formato 47 LGT_Art_70_Fr_XLVII incisos a y b.

Fundamento Legal:

Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Observación: El artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que las instancias procuradoras, impartidoras de justicia o que tengan relación con la seguridad nacional, de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal, municipal y delegacional), tendrán las facultades para enviar a los Jueces correspondientes las solicitudes de intervención de comunicaciones, por lo tanto la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán no se encuentra obligada a generar o poseer la información contenida en el formato 47 LGT_Art_70_Fr_XLVII en sus incisos a, b y c.